

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TORNO AL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE EL MENSAJE NO. 10866, DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2005. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2005.

Expediente: 00981-2005-PLO-SE

La Comisión después de analizar el Protocolo antes mencionado, teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde los aspectos de la trata de personas; **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable** del mismo entendiendo que este Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esta trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Esta Comisión le solita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y ratificación.

Por la Comisión:

Sucre A. Muñoz Acosta
Presidente

Juan Roberto Rodríguez
Vicepresidente

Enrique Miguel Seijas García
Secretario

Aníbal García Duvergé
Vocal

Bernardo Alemán Rodríguez
Vocal

Dagoberto Rodríguez Adames
Vocal

José Alejandro Santos Rodríguez
Vocal